

## **DEFINICIÓN DE POBLACIÓN URBANA Y RURAL UTILIZADAS EN LOS CENSOS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS**

---

### **Argentina**

#### Censos de 1947, 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001:

- Población urbana: Población empadronada el día del censo en centros poblados de 2.000 y más habitantes.
- Población rural: Población empadronada el día del censo en centros poblados con menos de 2.000; se incluye la población diseminada.

### **Bolivia**

#### Censos de 1976, 1992 y 2001:

- Población urbana: Población censada en localidades con 2.000 y más habitantes.
- Población rural: Población censada en localidades con menos de 2.000 habitantes.

### **Brasil**

#### Censos de 1950 y 1960:

- Población urbana: La que vive en ciudades (sedes municipales) y en villas (sedes distritales).
- Población rural: La que vive fuera de ciudades y villas.

#### Censo de 1970:

- Población urbana: Igual que en el censo anterior, con la excepción del Estado de Guanabara, que a causa de disposiciones legales que rigen la división administrativa de su área territorial, califica a toda su población como urbana.
- Población rural: Igual que el censo anterior.

#### Censo de 1980:

- Población urbana: Población censada en las ciudades, villas y áreas urbanas aisladas, conforme a la delimitación de las respectivas municipalidades vigente al 31 de agosto de 1980.
- Población rural: Personas censadas fuera de los límites de las áreas urbanas, incluidos los aglomerados rurales (poblados y otros).

#### Censo de 1990 y 2000:

- Población urbana: Aquella censada en las ciudades, villas y áreas urbanas aisladas conforme a la delimitación de las respectivas municipalidades vigente al 1 de septiembre de 1991 y 1 de agosto de 1996, respectivamente.
- Población rural: Aquella censada fuera de los límites de las áreas urbanas, incluidos los aglomerados rurales (poblados y otros).

#### Censo de 2010:

- Población urbana: Aquella censada en área legalmente definida como urbana y caracterizada por construcciones, **calles** e intensa ocupación

humana. Afectada por transformaciones hacia afuera de desarrollo urbano y reservadas a expansión urbana. Para las ciudades o villas donde no existe legislación que regulen estas áreas

en las ciudades, villas y áreas urbanas aisladas conforme a la delimitación de las respectivas municipalidades vigente al 1 de septiembre de 1991 y 1 de agosto de 1996, respectivamente.

**Población rural:** Aquella censada fuera de los límites de las áreas urbanas, incluidos los aglomerados rurales (poblados y otros).

## **Chile**

### Censo de 1952:

Población urbana: Población que vive en: a) centros poblados de cierta importancia demográfica y administrativa, generalmente cabeceras de comunas; b) centros poblados que, sin tener la categoría de ciudad o pueblo, cuentan con servicios públicos o municipales suficientes para darles, funcionalmente, características urbanas, y c) lugares que por no estar establecida la diferencia de las llamadas “zonas rurales no agrícolas”, cuentan con los mencionados servicios públicos (algunos minerales y centros industriales de esas zonas, Chuquicamata, María Elena, Pedro de Valdivia, Sewell y Victoria).

Población rural: La que vive en centros poblados sin servicios de tipo urbano y que depende fundamentalmente de la producción primaria.

### Censo de 1960:

Población urbana: La que vive en asentamientos con características urbanas (ciudades, pueblos, aldeas, minerales, salitreras y otros centros poblados con dichas características, como bases aéreas, campamentos y otros), ya sea concentrada, con algunas calles pavimentadas o con algunos servicios de utilidad pública.

Población rural: La que vive en centros poblados carentes de servicios de tipo urbano y que depende fundamentalmente de la producción primaria.

### Censo de 1970:

Población urbana: Población que vive en un área que presenta un mínimo de 40 viviendas continuas o agrupadas, con definición preestablecida de calles, y cuenta además con alguno de los siguientes servicios: carabineros, servicio de correos, luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, comercio establecido y escuelas, entre otros.

Población rural: Población que vive en áreas que no cumplen con los requisitos mínimos de las áreas urbanas.

### Censo de 1982:

Población urbana: Aquella que vive en lugares que presentan rasgos de urbanización al menos incipiente —independientemente de la actividad que desarrollen sus habitantes— y que cuentan con un mínimo de 60 viviendas agrupadas y contiguas, siempre que su población no sea inferior a 301 habitantes. Para efectos censales, las ciudades, pueblos y aldeas han sido catalogados como urbanos. Los aeropuertos y centros de turismo y esparcimiento constituyen casos especiales, que no necesariamente deben cumplir con los requisitos establecidos en las definiciones censales en cuanto a población y vivienda. También se consideraron

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Población rural:             | excepcionalmente como urbanos algunos centros que no cumplen con los requisitos vigentes de población y vivienda; en tales casos, prevaleció el modo de asentamiento de la población y la categoría asignada en terreno por el personal encargado del levantamiento censal. Aquella que habita en lugares donde predomina el paisaje natural.  |
| <u>Censo de 1992 y 2002:</u> |  |
| Población urbana:            | La que vive en conjuntos de viviendas concentradas con más de 2.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes con un 50% o más de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias. Excepcionalmente, se consideran urbanos los centros de turismo y recreación que cuentan con más de 250 viviendas concentradas y no cumplen el requisito de población. |
| Población rural:             | Asentamiento humano concentrado o disperso con 1.000 o menos habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes, en los que menos del 50% de la población económicamente activa se dedica a actividades secundarias.   |

## **Colombia**

### Censo de 1951:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Cabecera municipal: | Concentración de cualquier número de personas que habitan en las ciudades o poblados donde tenía su sede la autoridad municipal. |
| Resto municipal:    | Población que vivía fuera del perímetro de la cabecera municipal.  |

### Censo de 1964:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Población urbana:                | La que vive en ciudades y poblados de 1.500 habitantes y más.   |
| Población rural:                 | La que vive en poblados de menos de 1.500 habitantes y la población dispersa.   |
| Cabecera municipal: <sup>1</sup> | Concentración de cualquier número de personas que habitan las ciudades o poblados donde tenía su sede la autoridad municipal. |
| Resto municipal:                 | Población que vivía fuera del perímetro de la cabecera municipal.   |

### Censo de 1973:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Población urbana:   | Igual a la del censo anterior.   |
| Población rural:    | Igual a la del censo anterior.   |
| Cabecera municipal: | Centro poblado donde se localiza la sede de la alcaldía.   |
| Resto municipal:    | Los demás centros poblados (inspecciones de policía, caseríos, corregimientos) y las áreas con población dispersa. |

<sup>1</sup> Aunque se distingue entre población urbana y aquella que reside en la cabecera municipal, ambas identifican a los habitantes urbanos.

Censos de 1985 y 1993:

- Población urbana: Se considera, para el operativo censal, a la población que vive en las cabeceras municipales.
- Población rural: Para el operativo censal, se considera a aquella que vive en áreas no incluidas dentro del perímetro de la cabecera municipal.
- Cabecera municipal: Igual a la del censo anterior.
- Resto municipal: Igual a la del censo anterior.

**Costa Rica**

Censos de 1950 y 1963:

- Población urbana: La que habita en las zonas urbanas demarcadas dentro de los distritos primeros de los cantones del país, tomando en cuenta factores tales como cuadrantes, servicios sanitarios, luz, cables, y otros. Excepciones: a) el único distrito del Cantón Central de la Provincia de San José que no se incluyó fue el de Pavas; b) se incluyeron los distritos San Francisco y Calle Blancos, contiguos a la ciudad de San José, en el Cantón de Goicoechea, y el distrito de Cinco Esquinas del Cantón de Tibás, todos pertenecientes a la Provincia de San José; c) no se determinaron zonas urbanas en los cantones de Turrubares (Prov. de San José), Buenos Aires (Prov. de Puntarenas) y Pococí (Prov. de Limón), por la extrema ruralidad de las zonas; d) se tomaron los dos primeros distritos del Cantón Central de la Prov. de Cartago (Ciudad de Cartago).
- Población rural: Aquella que vive fuera de las zonas definidas como urbanas.

Censo de 1973:

- Población urbana: La que habita en las zonas urbanas, demarcadas dentro de los distritos primeros de los cantones del país, tomando en cuenta factores tales como cuadrantes, servicios sanitarios, luz, cables, y otros. Excepciones: a) en la Prov. de San José se clasificó como urbano a todo el Cantón Central; también los distritos de Escazú, San Antonio y San Rafael, del Cantón de Escazú; el distrito primero Desamparados y parte del distrito quinto de San Antonio en el Cantón de Desamparados; en el Cantón de Goicoechea, los distritos de Guadalupe, San Francisco y Calle Blancos; en el Cantón de Tibás, los distritos de San Juan, Cinco Esquinas y Anselmo Llorente; en el Cantón de Montes de Oca, los distritos de San Pedro y Mercedes y, en el Cantón de Curridabat, los distritos de Curridabat y Granadilla; b) en la Prov. de Alajuela se clasificaron como zonas urbanas los distritos de Alajuela y Desamparados del Cantón Central y no se

determinaron zonas urbanas en los cantones de Upala, Los Chiles y Guatuso; c) en la Prov. de Cartago se clasificaron como zonas urbanas los distritos Oriental y Occidental y parte de los distritos de Carmen y San Nicolás; d) en la Prov. de Heredia se consideró urbano el distrito de Ciudad Heredia, y parte de los distritos de Mercedes Norte y San Francisco en el Cantón Central; no se consideraron zonas urbanas en el Cantón de Sarapiquí; e) en la Prov. de Puntarenas no se determinó zona urbana en el Cantón de Coto Brus; f) en la Prov. de Limón no se determinó zona urbana en el Cantón de Talamanca.

Población rural: Aquella que vive fuera de las zonas definidas como urbanas.

Censo de 1984 y 2000:

Población urbana: Aquella que vive en los centros administrativos de los cantones del país, o sea, parte o todo el distrito primero, además de otras áreas adyacentes. Estas áreas fueron demarcadas s/c con criterio físico y funcional, tomando en cuenta elementos tangibles tales como cuadrantes, calles, aceras, luz eléctrica, servicios urbanos y otros.

Población rural: Aquella que vive fuera de las áreas definidas como urbanas, en lo que se denomina periferia urbana, rural concentrado y rural disperso.

**Cuba**

Censo de 1953:

Población urbana: Aquella que vivía en centros poblados de 150 habitantes y más, siempre y cuando estos núcleos contaran con características de la vida urbana: a) existencia de fluido eléctrico, servicios médicos, legales y de esparcimiento; b) que estén próximos a un centro poblado con características urbanas (según regla anterior) y que dicha proximidad implique relación funcional o interdependencia entre ambos núcleos.

Población rural: Personas que vivían en centros poblados de menos de 150 habitantes o dispersos en fincas y no cumplen la condición de población urbana.

Censos de 1970 y 1981:

Población urbana: Población residente en lugares habitados por 2.000 y más personas, así como en aquellos con menos de 2.000 habitantes y más de 500 habitantes que poseyeran las siguientes características: alumbrado público, calles pavimentadas, acueducto, red de alcantarillado, cloacas, servicio médico asistencial y centro educacional. También se incluyeron todos los lugares con una población de 200 a 500 habitantes que tuvieran las seis características

enumeradas. (Se incluyeron algunos pueblos creados a raíz de la Revolución, que tenían muy pocos habitantes pero contaban con las condiciones urbanas exigidas).

**Población rural:** Población residente en lugares habitados por menos de 500 personas o la de aquellos con más de 500 y menos de 2.000 habitantes, que presentaran menos de cuatro de las características urbanas mencionadas.

## **Ecuador**

### Censo de 1950:

**Población urbana:** Aquella que habita las zonas urbanas (área dentro del perímetro de la ciudad capital o cabecera cantonal) y suburbanas (área que se halla fuera del perímetro urbano propiamente dicho y pertenece al territorio jurisdiccional de las parroquias urbanas).

**Población rural:** La que habita dentro de los límites jurisdiccionales de las parroquias rurales.

### Censo de 1962:

**Población urbana:** Población empadronada en las ciudades, capitales provinciales y cabeceras cantonales. Se distinguió entre población urbana propiamente tal y periférica, siendo esta última la que se encontraba dentro de los límites de las ciudades, pero en conglomerados no urbanizados.

**Población rural:** Población censada en cabeceras parroquiales, anejos, caseríos, comunas, haciendas y demás centros poblados.

### Censos de 1974, 1982 y 1990:

**Población urbana:** Aquella que vive en las capitales provinciales y cabeceras cantonales (núcleos concentrados), definidos previamente como áreas urbanas para fines censales. Se excluye, por lo tanto, a la población de la "periferia" (población dispersa dentro de los límites legales de las capitales provinciales y cabeceras cantonales).

**Población rural:** Aquella que vive en las parroquias rurales (cabecera parroquial y resto de la parroquia). Incluye, además, a la población empadronada en la "periferia" de las capitales provinciales y cabeceras cantonales.

## **El Salvador**

### Censos de 1950, 1961, 1971 y 1992:

**Población urbana:** La que habita en las cabeceras municipales, sin tomar en cuenta la magnitud de la población ni otra característica especial. Las cabeceras municipales son centros poblados en los que reside la administración del municipio y cuyos límites han sido delimitados sobre el terreno por medio de mojones.

Población rural: La que habita fuera de los límites de las cabeceras municipales y que es generalmente población dispersa.

## **Guatemala**

### Censo de 1950:

Población urbana: Aquella que habita todo lugar poblado cuya población exceda de 2.000 habitantes y todo lugar cuya población fluctúe entre 1.500 y 2.000 habitantes, siempre que exista servicio de agua.

Población rural: Aquella que habita el área que no está comprendida dentro del área urbana.

### Censos de 1964, 1973, 1981 y 1994:

Población urbana: Aquella que reside en los asentamientos del país a los que, en virtud de la ley (Acuerdo Gubernativo del 7 de abril de 1938), se les ha reconocido oficialmente la categoría de ciudad, villa o pueblo.

Población rural: Aquella que reside en aldeas, caseríos y fincas.

### Censo de 2002:

Población urbana: Aquella que reside en ciudades, villas y pueblos (cabeceras departamentales y municipales), así como en aquellos otros lugares poblados que tienen la categoría de colonia o condominio y que cuentan con más de 2.000 habitantes, siempre que en dichos lugares poblados el 51% o más de los hogares dispongan de alumbrado con energía eléctrica y servicios de agua por tubería.

## **Haití**

### Censos de 1971 y 1982:

Población urbana: Aquella que vive en las ciudades propiamente tales y en las cabeceras administrativas de las comunas de la República, además de la residente en las aglomeraciones de cierta importancia en que existen unidades habitacionales semejantes a las que se encuentran en las ciudades, aunque tengan apenas algunas centenas de habitantes.

Población rural: Aquella que vive fuera de las áreas consideradas urbanas.

## **Honduras**

### Censo de 1950:

Población urbana: La que habita en centros poblados donde reside una municipalidad o un consejo de distrito.

Población rural: La que habita fuera de los centros poblados donde reside una municipalidad o un consejo de distrito.

### Censo de 1961:

Población urbana: La que vive en centros poblados de 1.000 habitantes o más y que tengan, además, los siguientes servicios: i) escuela



primaria completa (seis grados); ii) por lo menos uno de los siguientes servicios: correo, telégrafo o teléfono público; iii) comunicación terrestre (carretera o ferrocarril) o servicio regular aéreo o marítimo; y iv) servicio de agua de cañería; v) servicio de alumbrado eléctrico.

- Población rural: La que no reúne las características antes indicadas y la población dispersa.
- Censos de 1974 y 1988:
- Población urbana: La que habita en centros poblados de 2.000 y más habitantes y que cuenta, además, con las siguientes características: i) servicio de agua de cañería; ii) comunicación terrestre (carretera o ferrocarril) o servicio regular aéreo o marítimo; iii) escuela primaria completa (seis grados); iv) correo o telégrafo y, por lo menos, uno de los siguientes servicios: alumbrado eléctrico, alcantarillado o centro de salud.
- Población rural: La que no reúne las características antes indicadas y la población dispersa.

## **México**

### Censos de 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010:

- Población urbana: La que habita en localidades de más de 2.500 habitantes. Para el año 2000 y 2010, son cabeceras municipales o cuentan con 2.500 o más habitantes
- Población rural: La que habita en localidades con no más de 2.500 habitantes.

## **Nicaragua**

### Censo de 1950:

- Población urbana: La que vive en centros poblados que constituyen cabecera municipal.
- Población rural: La que vive fuera de los centros poblados que constituyen cabecera municipal.

### Censos de 1963 y 1971:

- Población urbana: La residente en cabeceras departamentales o municipales, además de las asentadas en concentraciones de población (localidades) con 1.000 o más habitantes y que cuentan con algunas características como: trazado de calles, luz eléctrica o una actividad económica predominante distinta de la agrícola (caso de centros mineros e ingenios azucareros).
- Población rural: Aquella que vive fuera de las áreas denominadas urbanas, en centros poblados con menos de 1.000 habitantes y que no reúnen las condiciones urbanísticas mínimas indicadas, más la población dispersa.

### Censo de 1995:

- Población urbana: Aquella que reside en el conjunto de localidades urbanas, es decir, en las cabeceras municipales y las localidades con 1.000 habitantes y más, que poseen características tales como trazado de calles, servicio de luz eléctrica, establecimientos comerciales e industriales, entre otras.
- Población rural: Aquella que reside en el conjunto de localidades rurales, es decir, las con menos de 1.000 habitantes que no cuentan con ninguna estructura urbanística.

### **Panamá**

#### Censos de 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010:

- Población urbana: Aquella que vive en localidades con 1.500 habitantes y más, cuyas condiciones de vida ofrecen características urbanas tales como servicio de luz eléctrica, acueducto y alcantarillado, calles pavimentadas, establecimientos comerciales, facilidades de comunicación, escuela secundaria, y otras.
- Población rural: El resto de la población empadronada en localidades o áreas que no reúnen tales condiciones.

### **Paraguay**

#### Censo de 1950:

- Población urbana: La que habita en ciudades o pueblos, cabeceras de departamentos y distritos.
- Población rural: La que habita en áreas fuera de los límites jurisdiccionales de cada municipio.

#### Censo de 1962:

- Población urbana: Aquella que vive en ciudades o pueblos que son cabeceras de los distritos oficiales de la República y que, además, cuentan con calles, luz, edificios públicos, y otros.
- Población rural: Aquella que vive fuera de las áreas consideradas urbanas.

#### Censos de 1972, 1982, 1992 y 2002:

- Población urbana: Aquella que vive en las cabeceras de los distritos oficiales de la República, sin tener en consideración ninguna otra característica especial.
- Población rural: Aquella que vive fuera de los distritos oficiales de la República.

### **Perú**

#### Censo de 1940:

- Población urbana: La que habita en las capitales de circunscripción territorial (departamento, provincia y distrito); asimismo, la que vive en centros poblados cuyo número de habitantes excede del promedio aritmético del de dichas capitales, siempre que no

tengan características típicamente rurales (hacienda, fundo, comunidad, y otros).

Población rural: Se define por exclusión.

#### Censo de 1961:

Población urbana: La que habita en los centros poblados designados como capitales de distrito, sea cual fuere el número de habitantes. No importa que se trate de ciudades, villas o pueblos. Por excepción, aunque no es capital de distrito, se considera como área urbana el territorio ocupado por un centro poblado cuyas características lo determinen como tal, por tener calles, plazas, servicios de agua, desagüe, alumbrado y un número de habitantes igual o mayor que el de la capital del mismo distrito.

Población rural: La que habita en la parte del territorio de un distrito que se extiende desde los linderos del pueblo capital hasta los linderos del mismo distrito. Dentro de esa área se incluyen necesariamente los caseríos, fundos, haciendas, anexos, pagos y otros que no tengan características de centro poblado urbano.

#### Censos de 1972, 1981 y 1993:

Población urbana: Aquella que vive en aglomeraciones cuyas viviendas, en número mínimo de 100, se hallen ocupadas contiguamente. Por excepción, se considera como población urbana a aquella que habita en todas las capitales de distrito. Las aglomeraciones pueden contener uno o más centros poblados con viviendas contiguas.

Población rural: Aquella que habita en la parte del territorio del distrito que se extiende desde los linderos de los centros poblados en área urbana, hasta los límites del mismo distrito.

### **República Dominicana**

#### Censos de 1950, 1960, 1970, 1981 y 1993:

Población urbana: La que habita en las cabeceras de comunas y de distritos municipales.

Población rural: La que habitaba fuera de las cabeceras de comunas y de distritos municipales.

### **Uruguay**

#### Censos de 1963 y 1975:

Población urbana: La definida en la Ley 10.723 de centros poblados del 21 de abril de 1946. Se establece la competencia exclusiva de los gobiernos departamentales para autorizar la subdivisión de predios rurales con destino a la formación de centros poblados, así como para aprobar el trazado y apertura de

calles, caminos o cualquier vía de tránsito que implique o no amanzanamiento o formación de dichos centros. También se establecen las superficies máximas de los predios dentro de las zonas urbanas y suburbanas y se fijan los requisitos que la ley califica como mínimos: existencia de agua potable, condiciones del terreno y del área contigua, y otros servicios indispensables.

El área suburbana se incluye como área urbana.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Población rural:      | Se define por exclusión.  |
| <u>Censo de 1985:</u> |   |
| Población urbana:     | Se basa en la misma Ley de centros poblados, aunque para este censo se obtuvieron importantes progresos en materia cartográfica, que permitieron llegar a una delimitación más precisa de las divisiones estadísticas mediante relevamientos en sitios y otras fuentes adicionales. |
| Población rural:      | Se define por exclusión.  |
| <u>Censo de 1996:</u> |   |
| Población urbana:     | La definición se basa en criterios prácticos y de tipo operativo, y parcialmente en las disposiciones de la Ley de centros poblados y sus modificaciones posteriores.   |
| Población rural:      | Se define por exclusión.  |

### **República Bolivariana de Venezuela.**

|   |  |
|---|--|
| <u>Censo de 1950:</u>                     |  |
| Población urbana:                         | La población empadronada en centros poblados, fueran o no capitales de municipio, que tenían 1.000 o más habitantes; con fines censales, dichos centros se denominaron centros urbanos.      |
| Población rural:                          | La población empadronada en centros poblados que tenían menos de 1.000 habitantes, fueran o no capitales de municipio, los cuales, para los fines del censo, se denominaron centros rurales. |
| <u>Censos de 1961, 1971, 1981 y 1990:</u> |  |
| Área urbana:                              | Centros poblados con 2.500 o más habitantes.   |
| Área intermedia: <sup>2</sup>             | Centros poblados con 1.000 y 2.499 habitantes.   |
| Área rural:                               | Centros poblados con menos de 1.000 habitantes y población diseminada.   |
| <u>Censo de 2000:</u>                     |  |
| Área Urbana:                              | Conjunto de centros poblados con 2.500 o más habitantes definida en cualquier nivel de la División Político-Territorial del país.  |

---

<sup>2</sup> En los censos de 1961, 1971 y 1981 esta población es considerada como parte de la población urbana. A partir del censo de 1990, la población intermedia es considerada rural.

Área Rural: Conjunto de centros poblados con menos de 2.500 habitantes definido en cualquier nivel de la División Político-Territorial del país.